Esperdiçando la agua por falta de ponerlos tan
tales como se razon y Ordenanzas y Reales sentencias
ni tapar las tajeras unanime y Conforme su Magd
para el mayor aliuio y aumento de esta Republica dis
pon, se nombre dos Regadores para cada una de las
que gobiernan esta Huerta en la forma siguiente
Para la primera Vlada se nombraron por Regadores
Diego Mondejo, y Alonso Lozano a quienes se les pagara
el por parte que les toca el Gobierno en dicha y la
que se les pusiere que por ningun caso sean osados a zerle
gratis a los interesados de dichas y la siguiendo las
gar el agua con ningun pretesto ni tomar mas de la
que les toca de su suerte y por ustando y Vrala les
a costumbrados de la otra gente de dulcadores y que ningu
no de los dueños de las tierras de dichas y las sea osado
a Regar por si ni por otra persona que no sea de los nombra
dos, de la misma pena y pagen de la otra que a lugar
y sea de las Vigilancias de Alcaldes nombrados para es
te efecto el Ofizio Calizar el Cumplimiento de en cada
go de dichos Regadores y que todo esto se publique para
que tengan aviso todos, y no alegen Ygnorancia ——— Y a el mismo y de la misma con
diciones y Penas expresadas en las y la antece
dente nombraron para las y la Almuela de Lopez
de Juan fernandez Peña - y a Pedro prieto Huerta a quien
se les pagara de = y para la Vilar de Martin sanchez
ferez = y para los pagos de Huerta y Ferefuche nombraron
a Diez Parlia y Joseph Martinezza para que se les pagara de